



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Filiación con Petición de Herencia - Digital
No.110013110023-2017-00908-00

Bogotá, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, no se accede dictar sentencia de plano, como quiera que en el presente asunto, no se ha practicado la prueba de ADN, ordenada a las partes.

Nótese por el señor apoderado que, pese a que refiere la inasistencia de la parte pasiva a la toma de la muestra en Medicina Legal, dicha fecha no fue comunicada a dicha entidad con ocasión de recurso de reposición presentado por el mismo togado, en contra del inciso primero del auto que allí dispuso la fecha y la citación a las partes.

**NOTIFÍQUESE (2).**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 161
HOY: 24 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria